

Una resolución está al alcance

Considere la Resolución Alternativa de Disputas como una manera para resolver quejas sobre el cumplimiento con la educación especial de manera que, ¡se atiendan las necesidades de su hijo/a dentro de un plazo de 20 días en vez de 60 días o más!



OFICINA DE DERECHOS CIVILES DE LOS ESTUDIANTES

333 S. Beaudry Ave. Piso 18
Los Angeles, CA 90017

Correo electrónico:
EquityCompliance@lausd.net

Teléfono: (213) 241-7682
Fax: (213) 241-3312



OFICINA DE DERECHOS CIVILES
DE LOS ESTUDIANTES

Resolución Alternativa de Disputas (ADR)

Una vía rápida para la resolución
Quejas de Cumplimiento con la Educación
Especial al Departamento de Educación de
California (CDE)



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS ÁNGELES
OFICINA DEL ASESOR JURÍDICO

Ruta de Guía a la Resolución Voluntaria

Resolución Alternativa de Disputas (ADR): Una respuesta a las Quejas de Cumplimiento de Educación Especial al CDE

ADR (20 Días = Vía Rápida)

El Distrito toma muy en serio las quejas formales escritas que se presentan al CDE debido a presunto incumplimiento con la ley de educación especial.

El proceso de ADR del Distrito tiene como fin expedir la resolución de quejas de cumplimiento con la educación especial de manera que se atiendan las necesidades de los estudiantes con mayor brevedad.

Con ADR, el Distrito ofrecerá resolver la queja en diez días y/o facilitar ayuda con una resolución por medio de un intermediario neutral en 20 días. Si se resuelve de manera satisfactoria, el Distrito y el padre de familia en conjunto documentarán el retiro de la queja formal.

CDE (60 Días)

Un padre de familia puede optar por continuar con la investigación de una queja formal de cumplimiento con la educación especial al Departamento de Educación de California (CDE) en lugar de participar en ADR. El informe estatal de las conclusiones de la investigación de una queja formal y cualquier medida correctiva estarán disponibles una vez que la investigación de 60 días haya concluido.

Retiro por parte del padre (en cualquier momento)

Un padre puede optar por retirar su queja formal de cumplimiento con la educación especial al CDE en cualquier momento durante la investigación de 60 días. Un retiro formal se debe hacer por escrito y entregarse al CDE o a la Oficina de Derechos Civiles de los Estudiantes de LAUSD al:

Oficina de Derechos Civiles Estudiantiles
333. S. Beaudry Ave. Piso 18
Los Angeles, CA 90017

La CDE aconseja a los Distritos y familias a explorar opciones de resoluciones locales; no obstante, si una queja formal de cumplimiento de educación especial se presenta a la CDE, el denunciante puede optar por resolver las preocupaciones por medio del proceso expeditado de ADR o puede continuar con la investigación formal del CDE de 60 días, lo que resultará en un informe de las conclusiones referentes al cumplimiento del Distrito. Una vez que se recibe una notificación de una queja formal del CDE, un representante del Distrito de la Oficina de Derechos Civiles de los Estudiantes puede ponerse en contacto con el denunciante para considerar ADR mientras que LAUSD y la CDE continúan investigando la queja hasta que sea solucionada y/o concluida.

Oficina de LAUSD de Derechos Civiles de los Estudiantes Resolución Alternativa de Disputas (ADR)	Queja de Cumplimiento al Departamento de Educación de California (CDE)
20 Días (Vía Rápida)	60 Días
LAUSD y el Padre/Denunciante resuelven en 1 a 10 días.	El CDE y LAUSD investigan dentro de un plazo de 60 días y determinan si LAUSD está en: Cumplimiento = Caso cerrado; o Incumplimiento = Medidas correctivas delineadas por la CDE para resolver y para que LAUSD esté en cumplimiento dentro de un plazo determinado.
Intermediario neutral, LAUSD y Denunciante resuelven en 11 a 20 días	El Distrito entrega evidencia del cumplimiento al CDE
Resolución y retiro = Caso cerrado	Resolución y en cumplimiento = Caso cerrado

